



**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2023-9064380-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Un Equipo Completo de Craneótomo para Neurocirugías Hospital El Carmen, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°1289/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Un Equipo Craneótomo Completo para Neurocirugías destinado a los Quirófanos del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100 (\$5.461.947,08).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Comprar N°110/22, la cual se dejó sin efecto mediante Resolución N°0071/2023 del H. Directorio conforme a los motivos expresados por la Comisión de Preadjudicación actuante.

Que el Art.4° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso:“Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una COMPRA DIRECTA en las mismas bases y condiciones que rigieron la LICITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPRAR N°110/22 relativa a la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO CRANEÓTOMO COMPLETO PARA NEUROCIRUGÍAS destinado a los quirófanos del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100(\$5.461.947,08); encuadrando tal proceder en las prescripciones del Art.144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera N°8706/14, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

Que en ese estado se tramitó la Compra Directa - Proceso Compr.ar N°50801-313-CDI22 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Tres (03) Oferentes:

- ORL MED S.A.....\$ 8.078.100,00.
- JMG S.A.....\$ 15.826.800,00.
- MEDICOR S.A.....\$ 12.525.000,00.

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes, por menor precio y por ser la oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2023, con cargo a la Partida N°511 “Bienes de Capital”;

- se acompaña informe técnico del Departamento de Electromedicina del H.E.C. y del Departamento de Bioingeniería;

-se acompaña Acta de Preadjudicación donde se adjuntan Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de la oferta en condiciones admisibles de cotizar.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Jurídicos.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Compra Directa N°50801-313-CDI22 relativa a la Adquisición de Un Equipo Craneótomo Completo para Neurocirugías destinado a los quirófanos del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°110/2022; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, montos y renglón que abajo se indica; por un importe Total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.078.100,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°71/23 HD. que expresamente estableció “*hasta la suma de \$5.461.947,08*”:

- AL OFERENTE: ORL MED S.A

RENLÓN N°01: ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO DE CRANEOTOMO PARA NEUROCIRUGÍAS – Hospital El Carmen...

Importe Total Adjudicado	\$8.078.100,00.
--------------------------	-----------------

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132° inc. d) y Art.139° de la Ley N°8706, Art.149° y c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Año 2023.

**ARTÍCULO 3°** - Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

**ARTÍCULO 4°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-02-2023

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE - 2023-9064380- Adq.Equipo Cranéotomo para Cirugías -HEC -

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **382067-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**